 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

CIRCULAR No. **077** -DE 2023

FECHA:	05 SET. 2023
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
PARA:	ALCALDE, SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, DIRECTOR DE NUCLEO EDUCATIVO, PROFESIONAL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – UNIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN UDAG, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO NAYITA. MUNICIPIO EL TAMBO.
ASUNTO:	ORIENTACIONES PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA POR ACCIONES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA.


Conforme a las competencias que otorga la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto Ley 1075 de 2015, le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental entre otras funciones, la de organizar la prestación del servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

De conformidad con la Ley 387 del 18 de julio de 1997 y su Decreto Reglamentario 2562 de 2001, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones, dispone que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada, en los relacionado, entre otros asuntos, con la atención social en educación

El artículo 1 del citado Decreto, que trata de los servicios educativos a población desplazada por la violencia, expresa: *“Las Entidades Territoriales según su órbita de competencia deberán garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar, básica y media, en donde quiera que se ubiquen las poblaciones desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación”*

Mediante oficio CAU2023ER032731 – 30 08 2023, el Licenciado **HERMES REINEL MONTENEGRO URREA**. Director de Núcleo Educativo del municipio de El Tambo – Cauca, reporta la situación de riesgo escolar que presenta el Centro Educativo Nayita Código DANE 219256001154; por situación

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

de alteración del orden público (Enfrentamiento Bélicos de Grupos Armados Organizados); en el Corregimiento de San Juan de Micay- El Tambo-Cauca, evento reportado por la Licenciada Cecilia Suarez Alomia, Directora del CE; documento en el cual se registra la solicitud de la suspensión temporal de la jornada escolar a petición de los Padres de Familia del CE Nayita Código DANE 219256001154.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, considera pertinente resguardar y proteger la vida de los integrantes de la comunidad educativa del Centro Educativo Nayita – Código DANE 219256001154, afectado por las acciones bélicas del conflicto armado y en atención al reporte de la Licenciada Cecilia Suárez Alomia Directora del CE Nayita, el Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar orienta la prestación del servicio educativo mediante la implementación del Plan de Educación en Emergencia Educativa, Metodología Educación en Alternancia, mediada con las TICs en el CE Nayita DANE 219256001154; desde el día 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023, con el fin mitigar la afectación en la prestación del servicio educativo presentada en el Corregimiento de San Juan del Micay – Municipio de El Tambo. Cauca.

Por consiguiente, los Directivos Docentes y Docentes del CE Nayita Código DANE 219256001154, deberán formular e implementar el Plan de Educación en Emergencia con el fin de garantizar el avance en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y su derecho a la educación en el marco de lo establecido en las Resoluciones No. 12195-11-2022 y 12858-11-2022, por la cual se establece el calendario académico general para el año 2023, para ello, deberá coordinar acciones con el personal docente y con el acompañamiento técnico del Director de Núcleo Educativo del municipio de El Tambo, la Unidad de Apoyo a la Gestión - Área de Inspección y Vigilancia y el Área de Calidad Educativa. El Plan de Educación en Emergencia debe ser dirigido a la Unidad de Apoyo a la Gestión para su seguimiento y control pertinente.

Considerando que una situación de emergencia se entiende como: **“una situación imprevista que por la posibilidad de producir daños a personas, instalaciones y/o procesos, requiere una acción inmediata y urgente para prevenir, o neutralizar las consecuencias que se pudieran ocasionar”**; los directivos docentes y docentes del CE Nayita Código DANE 219256001154, deben realizar las acciones necesarias encaminadas a la protección de la comunidad educativa en general y que se encuentran consignadas en el Plan Integral de Gestión del Riesgo Escolar; por consiguiente deberán orientar la implementación de estrategias o modelos educativos flexibles validados por el MEN, como la virtualidad y uso de las cartillas establecidas para el desarrollo del trabajo en casa, las cuales se pueden consultar en este enlace <https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/calidad-educativa/mejoramiento/lengua-extranjera/> , también se pueden utilizar guías y talleres elaborados por los docentes, con el fin de garantizar el derecho a la educación en situación de emergencia.



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

Para apoyar la gestión Académica de los docentes recomendamos consultar las siguientes herramientas:

<https://slideplayer.es/slide/18017769/>

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-347128_archivo_pdf.pdf

<https://sedcauca.gov.co/cartillas-guia-para-alternancia/>

Atentamente,

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica
Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – Líder Inspección y Vigilancia.
Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa.
Aprobó: Kelly Johana Idrobo Uribe – Líder Talento Humano Educativo.
Aprobó: Delly Delgado Velasco- Líder Cobertura Educativa
Aprobó: Deriam Duván Muñoz Burbano - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Luz Mery Rodallega L. Planeación Educativa
Aprobó: Martha Lucía Duarte Suárez- Líder BSST
Elaboró: José Iván Collazos Córdoba - CTT GIRE.
Elaboró: Margarita Rosero Tobar- T.A. Área Calidad Educativa.